



INTRODUCCIÓN.

Esta Sección trata sobre cuentas por cobrar.

Esta Sección solo aplica a las Sociedades de Corretaje, a las Compañías Inversoras Financieras, a los Fondos Mutuales de Inversión de Capital Abierto y a las Sociedades Administradoras de Entidades de Inversión Colectiva.

PLAN DE CUENTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Balance General

18807MM0000C	<i>Indemnizaciones reclamadas por siniestros</i>
18808MM0000C	<i>Depósitos dados en garantía</i>
18809MM0000C	<i>Depósitos judiciales y administrativos</i>
18811MM0000C	<i>Erogaciones recuperables</i>
18811MM0100C	<i>Por cobro judicial o extrajudicial</i>
18811MM0200C	<i>Por servicios bancarios</i>
18811MM0300C	<i>Por gastos de notaría y registro</i>
18811MM0400C	<i>Erogaciones recuperables varias</i>

DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Balance General

18807MM0000C *Indemnizaciones reclamadas por siniestros*

En esta subcuenta se registran los montos reclamados a las Compañías de Seguros por concepto de indemnización por pérdidas originadas por siniestros ocurridos en perjuicio de la institución, que se encuentran pendientes de cobro. Los importes contabilizados deben reflejar una estimación prudente de las indemnizaciones a recibir y la pérdida que se prevé no será cubierta por el seguro, debe reconocerse inmediatamente ocurrido el siniestro como un gasto.

18808MM0000C *Depósitos dados en garantía*

En esta subcuenta se registran los importes de dinero entregados por la institución a terceros en garantía por contratos celebrados, excepto cuando se trata de depósitos en otras instituciones financieras que se afectan en garantía de otras operaciones, en cuyo caso corresponde contabilizarlos como inversiones. Por ejemplo, en esta cuenta se registran los montos entregados en garantía por la institución a los propietarios de bienes tomados en alquiler o arrendamiento, así como, los importes entregados en garantía a entidades que le proveen de servicios básicos.

18809MM0000C *Depósitos judiciales y administrativos*

En esta subcuenta se registran los depósitos realizados por la institución por requerimiento de la autoridad competente, dentro de los procesos judiciales o administrativos llevados a cabo por la institución o contra ella



18811MM0000C	<i>Erogaciones recuperables</i>
18811MM0100C	<i>Por cobro judicial o extrajudicial</i>
18811MM0200C	<i>Por servicios bancarios</i>
18811MM0300C	<i>Por gastos de notaría y registro</i>
18811MM0400C	<i>Erogaciones recuperables varias</i>

En esta cuenta se registran los gastos en que ha incurrido la institución por cuenta de terceros, siempre que exista una razonable certeza de que serán recuperados; caso contrario, deben ser contabilizados directamente en la cuenta de egresos correspondiente. La provisión para este activo se hará en la misma base en que se está evaluando el crédito que dio lugar a este gasto.

REGISTRO CONTABLE DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Constituidas por derechos al cobro contra terceros y por considerar que su monto no comprende cifras significativas se agrupan en la categoría de otros activos. En este grupo se incluyen igualmente las erogaciones incurridas con el fin de recuperar acreencias contra terceros que se encuentren bajo condiciones judiciales.

Registros contables

Por la cuenta por cobrar, cuando se origina

	Subpartida	
Db	188	<i>Cuenta correspondiente de otras cuentas por cobrar</i>
Cr	111	<i>Cuenta correspondiente de efectivo</i>

Por la recuperación de la cuenta por cobrar.

	Subpartida	
Db	111	<i>Cuenta correspondiente de efectivo</i>
Cr	188	<i>Cuenta correspondiente de otras cuentas por cobrar</i>

Por el castigo de las partidas que se registran en esta cuenta, con débito a la cuenta "189.01 - (Provisión para otros activos)".

	Subpartida	
Db	188	<i>Cuenta correspondiente de otras cuentas por cobrar</i>
Cr	189	<i>(Provisión para otros activos)".</i>

Fin Sección 3.0530